

Introducción

En el año 1992 fue constituida en la ciudad de Cartagena de Indias, como una sociedad comercial que se dedica a prestar servicios de Usuario Operador de Zonas Francas, dedicación y compromiso de todos los que han formado parte de esta gran empresa, que hoy es la Zona Franca más importante de la Región Caribe y la segunda a nivel nacional.

Para mantener esta posición, resulta especialmente importante garantizar que se cuente directamente con un marco ético bien definido que se constituya en una guía fundamental en las actuaciones de sus Accionistas, Administradores, Colaboradores y sus relaciones con terceros, que haga posible su existencia y sostenibilidad en el sector de Zonas Francas.

Este Código de Ética presenta de manera clara y concreta los principios éticos fundamentales que rigen el actuar de Zona Franca de La Candelaria S.A Usuario Operador.

Conserve siempre este Código y consúltelo frecuentemente como Accionista, Administrador, Colaborador y Contratista y recuerde siempre:

- Evitar cualquier conducta que pueda dañar o poner en riesgo a Zona Franca de La Candelaria S.A Usuario Operador.
- Actuar correctamente dentro del marco de la ley y las buenas costumbres.
- Priorizar siempre los intereses de Zona Franca de La Candelaria S.A Usuario Operador por encima de intereses particulares o de otra índole.

Alcance del Código

Este Código contiene los valores que orientan las acciones de Zona Franca de La Candelaria S.A Usuario Operador, a ellos nos acogemos sin reservas y se elevan como el catálogo de disposiciones que sirven de referente permanente para todos nuestros actos.

El Código de Zona Franca de La Candelaria S.A Usuario Operador se aplica a todos sus Accionistas, Administradores, Colabores y contratistas.

Declaración de Principios

Zona Franca de La Candelaria S.A Usuario Operador, adopta el siguiente Código de Ética inspirada en principios éticos, con el propósito de que se incorpore al desempeño de sus Accionistas, Administradores, Colaboradores, Contratistas y en sus relaciones con terceros, y garantizar así la transparencia de sus conductas, sin perjuicio de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias aplicables.

Misión

Operar, administrar, supervisar y promover el Parque Industrial Zona Franca Permanente Multiempresarial La Candelaria y demás Zonas Francas Permanentes Especiales autorizadas bajo su tutela, con el estricto cumplimiento de la normativa aplicable al Régimen de Zonas Francas Colombiano y Sistemas de Gestión concordantes. En desarrollo de lo anterior, garantizar los más altos estándares de competitividad, generando valor a todas partes involucradas. Así mismo, garantizar el cumplimiento de todos los compromisos y objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en materia ambiental, social, de cadena de suministros y calidad, contemplados en el Plan Maestro 2023-2053.

Visión

Continuar operando como faro referente: Zona Franca La Candelaria, la Zona Franca más importante del Caribe Colombiano, y trascender para ser identificada a nivel internacional como el más importante Parque Industrial con Régimen Franco de Latinoamérica y la Región Caribe hacia 2053.

Políticas

Política Integral: Promover, operar y administrar el Parque Industrial Zona Franca Permanente Multiempresarial La Candelaria y otras Zonas Francas Permanentes Especiales con el estricto cumplimiento de la normatividad en material fiscal, tributaria, aduanera y de comercio exterior, garantizando altos niveles de competitividad, empleo de calidad, generando permanente valor a sus Usuarios, funcionarios y accionistas en concordancia con el respeto del medio ambiente y las comunidades. El mejoramiento continuo de su sistema de gestión, buscando siempre el beneficio de todas las partes interesadas, ofreciendo la mejor calidad en la prestación de sus servicios, asimismo dispone de la implementación de un sistema de seguridad, con el desarrollo de alianzas estratégicas y consolidación de actividades tendientes a evitar, desestimular y/o neutralizar practicas como: lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, contrabando, corrupción y soborno.

Zona Franca La Candelaria consiente de su compromiso social y de conservación del medio ambiente, establece como directriz el uso racional y eficiente de los recursos naturales, a través del mejoramiento continuo e innovación de sus procesos, con el propósito de alcanzar desempeño económico, balance medioambiental y responsabilidad social, entre los cuales debe existir un perfecto equilibrio con el fin de lograr progreso económico y tecnológico en armonía con el entorno, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y manteniendo un fuerte compromiso con la prevención de lesiones y enfermedades.

Competencias Corporativas

Consistencia

Demuestra ser una persona congruente entre lo que dice y hace, tiene un comportamiento familiar, social y espiritual basado en valores humanos.

Trabajo En Equipo

Demuestra facilidad para integrarse con otros, siendo comprensivo, tolerante y conciliador con puntos de vista diferentes al suyo, siendo capaz de llegar a acuerdos que favorezcan el logro de los objetivos comunes de manera rápida y sin conflictos.

Iniciativa

Es la persona que inicia acciones de corto o largo plazo para adelantarse a los requerimientos de su propio trabajo. Es el interés por emprender acciones sin que se lo indiquen.

Habilidades Multitareas

Demuestra habilidad para hacerse responsable y lograr varios objetivos simultáneamente. Organiza y planea adecuadamente su tiempo, lo que le facilita atender varios propósitos y completarlos dentro del tiempo y calidad establecida.

Orientación Hacia El Servicio Al Cliente

Demuestra ser una persona que efectúa acciones encaminada a tener conocimiento del producto o servicios que ofrece y lo utiliza para brindar excelencia en el servicio que presta a sus clientes (externos o internos). Se interesa por escuchar, satisfacer sus necesidades por promover en la organización la cultura de prestar un buen servicio.

Responsabilidad

Muestra ser una persona que cumple con sus compromisos bajo poca supervisión, dispuesta a invertir tiempo extra para cumplir sus objetivos. Realiza seguimiento a todo su proceso para asegurar el resultado que espera.

Flexibilidad

Demuestra facilidad para adaptarse a los cambios de su entorno, ante la llegada de nueva tecnología, cambios en los grupos de trabajo o en los procesos y procedimientos.

Mejoramiento Continuo

Efectúa modificaciones para mejorar los procesos o las tareas a su cargo. Demuestra proactividad para proponer ideas que conduzcan a realizar mejoras en el rendimiento en su área de trabajo y/o en la organización.

Comunicación

Demuestra habilidad para entender y hacerse entender. Es claro en la información que transmite, demuestra empatía y asertividad cuando comunica, facilitándole sus relaciones interpersonales, logrando ser efectivo en el resultado cuando trabaja con otros.

El Código y la Ley

El desarrollo del objeto social de Zona Franca La Candelaria se encuentra sujeto a las leyes de la República de Colombia y a los estatutos y reglamentos de la sociedad. Se espera que todos los Accionistas, Administradores, Colaboradores y Contratistas cumplan con este Código y todas las leyes, normas y reglamentos aplicables. Si alguna estipulación de este Código contradice a la Ley aplicable, la Ley prevalece sobre este Código.

Artículo 1

Cumplimiento de las Leyes, normas y regulaciones.

El conocimiento y cumplimiento de todas las leyes normas, regulaciones, códigos éticos y estándares de conducta profesional aplicables nunca debe comprometerse. Todos los Accionistas, Administradores, Colaboradores y Contratistas deberán adherirse a las normas y regulaciones internas según las mismas resulten aplicables en una situación determinada. Dichas normas internas son específicas y pueden ir más allá de los requisitos de la ley.

Artículo 2

Responsabilidad Administrativa

Las actuaciones de Zona Franca La Candelaria, estarán siempre regidas bajo estrictos principios de transparencia, ética empresarial y respeto a la Ley, por tanto, no podrá a través de uno o varios de sus Accionistas, Administradores, Colaboradores y Contratistas propios dar, ofrecer o prometer a un servidor público nacional o extranjero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que el servidor público nacional o extranjero realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional o internacional, so pena de las sanciones establecidas para tales efectos y las señaladas en la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes.

Artículo 3

Imparcialidad y Objetividad

Las actuaciones de Zona Franca La Candelaria estarán siempre orientadas bajo estrictos principios de imparcialidad y objetividad, ajenos a cualquier interés particular. Todos sus Accionistas, Administradores y Colaboradores respaldarán a la empresa, sus decisiones y actuaciones sin importar si estos no están total o parcialmente alineados con sus propios intereses particulares.

Artículo 4

Altos Estándares

En todas las actividades que se desarrollen para el cumplimiento del objeto social de Zona Franca La Candelaria sus Accionistas, Administradores, Colaboradores y Contratistas deberán respetar los más altos estándares de honestidad, integridad, transparencia y justicia; así como llevar a cabo sus obligaciones con todo el debido cuidado y diligencia. El seguimiento de este principio al actuar deberá inspirar confianza y seguridad en la empresa.

Artículo 5

Prevención y Divulgación de Conflictos de Intereses

Un conflicto de interés surge cuando las actividades y/o relaciones particulares interfieren o parecen interferir con su capacidad para actuar en función del mejor interés de Zona Franca La Candelaria. Los accionistas, Administradores y Colaboradores deberán tomar las medidas necesarias para informar y resolver potenciales conflictos de intereses que de manera razonable pueda parecer que perjudican su independencia y objetividad, y si no, divulgar cualquier conflicto aparente.

Artículo 6

Responsabilidad Frente a Nuestros Proveedores

Estamos convencidos de que construir relaciones transparentes con nuestros proveedores dará a Zona Franca La Candelaria una ventaja estratégica adicional.

Las decisiones de contratación se basarán solamente en el mejor interés de la empresa y, los proveedores, ganan la posibilidad de hacer negocios con la misma cuando sus productos o servicios convienen a la empresa en función de su precio, tiempo de entrega y calidad, sin que criterios de orden personal o subjetivo de los intervinientes en el proceso incida en la decisión. Lo mismo se espera de los proveedores, que denuncien en tiempo cualquier gesto que provenga de un Accionista, Administrador o Colaborador que falte a la debida transparencia, ética y legalidad.

Valoramos especialmente a aquellos proveedores que están sometidos a un Código de Ética corporativo y a normas tendientes a erradicar prácticas de corrupción.

Artículo 7

Manejo de Información Privilegiada y/o Confidencial

La información confidencial es aquella que no es de conocimiento público o que aún no lo es. La misma incluye proyectos, nuevos productos, planes de acción, puntos de vista, diseños, bases de datos, registros, información financiera o de otra índole no publicada. A menos que así lo exija la ley, los Accionistas, Administradores, Colaboradores y Contratistas no revelarán la información

confidencial de la empresa ni permitirán su divulgación. Tampoco tomarán ventaja personal o corporativa de manera individual de ningún tipo de información u oportunidad que pudiera ser presentada o revelada durante el transcurso de su vinculación con Zona Franca La Candelaria. Esta obligación subsiste una vez extinguida la relación y Accionistas, Administradores, Colaboradores y Contratistas deben hacer sus mejores esfuerzos a fin de impedir la revelación no intencional de dicha información, teniendo especial cuidado al guardar o transmitir la información confidencial y/o privilegiada.

Zona Franca La Candelaria respeta y reconoce que los terceros tengan un interés similar en proteger su información confidencial o privilegiada. En caso de que terceros tales como Contratistas y/o Proveedores, entre otros, compartan información confidencial con Zona Franca La Candelaria dicha información recibirá el mismo cuidado que recibe la información confidencial y/o privilegiada de la empresa.

Artículo 8

De las Actuaciones de los Accionistas.

En su calidad de accionistas estos deberán:

- Configurar la empresa como un instrumento al servicio de la creación de recursos de capital, haciendo compatible su ineludible finalidad de obtención de beneficios con un desarrollo social sostenible y respetuoso con el medio ambiente, procurando que toda su actividad se desarrolle de manera ética y responsable.
- Posicionar a Zona Franca La Candelaria como una empresa a mediano y largo plazo sin que el afán de enriquecimiento a corto plazo comprometa su continuidad.
- Ejercitar, de modo informado y responsable, sus derechos de voto en las Asambleas de Accionistas y, al hacerlo, exigir siempre la actuación ética de la empresa.
- Buscar un justo equilibrio entre el capital y el trabajo de modo que los colaboradores reciban a través de sus salarios la justa contraprestación por su trabajo.
- Nombrar como administradores y directivos a personas que reúnan las condiciones de preparación y experiencia adecuadas y que realicen un ejercicio profesional, ético y responsable de su gestión.
- Definir y defender la misión, los objetivos estratégicos y los valores y/o competencias corporativas de la empresa en línea con este Código.
- Abstenerse de dar, ofrecer o prometer a un servidor público nacional o extranjero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que el servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional so pena de las sanciones establecidas para tales efectos y las dispuestas en la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes.

Artículo 9

Actuaciones de los Administradores.

En el ejercicio de sus funciones de administración y gestión, deberán:

A) En Relación con sus Funciones de Dirección:

- Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.
- Cumplir y hacer cumplir este Código y para ello darlo a conocer y establecer los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación.
- Informar puntualmente y con exactitud a los accionistas de la situación y perspectivas de la empresa.
- Promover la participación efectiva de los accionistas en las Asambleas de Accionistas, de modo especial y mediante la facilitación del ejercicio de sus derechos de información y voto.
- Cumplir y hacer cumplir las NIIF, establecer los sistemas internos y externos de control y gestión del riesgo adecuados a las características de la empresa.
- Mantener los libros y registros de la empresa con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.
- Facilitar a los auditores, externos e internos, de la empresa toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.
- Subordinar los intereses propios a los de la empresa cuando actúen en nombre y representación de ésta y no utilizar los activos sociales en su propio beneficio salvo con la debida transparencia, previa la autorización del órgano social pertinente y mediante la contraprestación que sea adecuada en el mercado.
- Comunicar inmediatamente al órgano de administración, cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés de la empresa y el particular del administrador o directivo y abstenerse de intervenir en su resolución.
- Facilitar la transparencia y el control de sus retribuciones de modo que se garantice su adecuación a su nivel de responsabilidad y desempeño y a las características de la empresa.
- Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en la empresa, incluso después de haber cesado en ellas.
- Hacer frente al pago y cumplimiento de las deudas y obligaciones de la empresa sin dilaciones ni incumplimientos injustificados y proceder al cobro de sus créditos con la diligencia que el caso requiera.
- Elaborar y mantener vigente un plan de sucesión en los puestos claves de la empresa, de modo que la continuidad de ésta no dependa de la permanencia de ningún administrador o directivo.

- Elegir a sus colaboradores y subordinados con arreglo a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés de la empresa.
- Abstenerse de dar, ofrecer o prometer a un servidor público nacional o extranjero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que el servidor público; realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional so pena de las sanciones establecidas para tales efectos y las dispuestas en la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes.

B) En Relación con los Proveedores y Clientes de la Empresa:

- Relacionarse con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita.
- Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.
- Seleccionar a los proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.
- Buscar la excelencia de los productos y servicios de la empresa de modo que sus clientes y consumidores obtengan la satisfacción esperada de aquellos.
- Garantizar los productos y servicios de la empresa y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de consumidores y clientes buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.
- Abstenerse de dar, ofrecer o prometer a un servidor público nacional o extranjero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que el servidor público; realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional so pena de las sanciones establecidas para tales efectos y las dispuestas en la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes.

C) En Relación con los Competidores de la Empresa:

- No abusar de una posición dominante o privilegiada en el mercado.
- Competir lealmente con otras empresas cooperando con la consecución de un libre mercado basado en el respeto mutuo entre competidores, absteniéndose de realizar prácticas desleales.
- En particular, no captar clientes de otros competidores mediante métodos no éticos.

D) En Relación con los Empleados de la Empresa:

- Tratar con dignidad, respeto y justicia a los empleados, teniendo en consideración su diferente sensibilidad cultural.

- No discriminar a los empleados por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.
- Reconocer los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva cuando hubiere lugar a ello.
- Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los empleados.
- Vincular la retribución y promoción de los empleados a sus condiciones de mérito y capacidad.
- Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan equilibrados los derechos de la empresa y de los empleados en los procesos de contratación y en los de separación de éstos incluso en caso de cambio voluntario del empleador.
- Garantizar la seguridad, salud e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.
- Procurar la conciliación del trabajo en la empresa con la vida personal y familiar de los empleados.
- Procurar la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de la empresa para su inserción.
- Facilitar la participación de los empleados en los programas de responsabilidad social de la empresa.

E) En Relación con la Sociedad Civil.

- Respetar los derechos humanos y las instituciones democráticas y promoverlos donde sea posible.
- Mantener el principio de neutralidad política, no interfiriendo políticamente en las comunidades donde desarrolle sus actividades, como muestra además de respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a la empresa.
- Relacionarse con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie.
- Realizar aportaciones a partidos políticos e instituciones públicas sólo de conformidad con la legislación vigente y, en todo caso, garantizando su transparencia.
- Colaborar con las Administraciones Públicas y con las entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a mejorar los niveles de atención social de los más desfavorecidos.

Artículo 10

De las Actuaciones de los Colaboradores.

- Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.
- Administrar la información que guardan conforme a lo que permite la ley y no hacer uso de ella para fines propios, de acuerdo con las políticas de protección y seguridad establecidas para tal fin.
- Asegurarse de la utilización eficiente, rentable y cuidadosa de los recursos que se les asignan.
- Poner en conocimiento todo conflicto de intereses que surja en la empresa con un accionista, un proveedor y/o contratista o un empleado frente a las personas que los afectan o interesan corporativamente, a la gerencia respectiva de Zona Franca La Candelaria.
- Abstenerse de dar, ofrecer o prometer a un servidor público nacional o extranjero, directo o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que el servidor público nacional o extranjero realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional so pena de las sanciones establecidas para tales efectos y las dispuestas en la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes.
- No esperar de la empresa, ni de sus Accionistas, Administradores, clientes o proveedores, recompensa distinta por su trabajo, de lo que corresponde a su salario y beneficios conforme a la política salarial establecida por Zona Franca La Candelaria.
- Ser responsables por mantener seguro su lugar de trabajo siguiendo reglas de salud ocupacional y seguridad industrial. Con el propósito de proteger la seguridad de sus compañeros o compañeras de trabajo, no consumir sustancias alcohólicas, narcóticas o drogas enervantes, entre otras, que impidan que desarrollen su trabajo en forma segura y eficiente. Reconocer que tienen el deber constitucional y ético de cuidar sus propias vidas e integridad.
- Relacionarse con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita.
- Informar puntualmente y con exactitud a los administradores y directivos de situaciones específicas que puedan afectar el correcto desarrollo de las actividades de la empresa.
- No aceptar sobornos, propinas y/o comisiones fuera de las establecidas en las políticas de la empresa, ni nada que genere la impresión de que su independencia de criterio a favor de los mejores intereses de la empresa está siendo comprometida.

Artículo 11

De los Contratistas.

- Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad contratada.
- Administrar la información que guardan conforme a lo que permite la ley y no hacer uso de ella para fines propios, de acuerdo con las políticas de protección y seguridad establecidas para tal fin.

- Poner en conocimiento todo conflicto de intereses que surja con un Accionista, Administrador y/o Colaborador a la dirección respectiva de Zona Franca La Candelaria.
- No esperar de la empresa, ni de sus Accionistas, Administradores y/o Colaboradores, recompensa distinta por su trabajo, de los honorarios pactados.
- Ser responsables cuando hubiese lugar a ello, de mantener seguro el lugar en donde le corresponda cumplir con el trabajo contratado, siguiendo reglas de salud ocupacional y seguridad industrial. No consumir sustancias alcohólicas, narcóticas o drogas enervantes, entre otras, que impidan que desarrollen la tarea asignada en forma segura y eficiente. Reconocer que tienen el deber constitucional y ético de cuidar sus propias vidas e integridad.
- Informar puntualmente y con exactitud a los Administradores y Directivos de situaciones específicas que puedan afectar el correcto desarrollo de las actividades de la empresa en desarrollo de la tarea contratada.

Artículo 12 Incumplimiento.

Es responsabilidad de los Accionistas, Administradores y Colaboradores garantizar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones de este Código. Hacer lo correcto y garantizar los más altos estándares de integridad es una obligación de todos.

Si se observa un comportamiento que preocupa o que puede representar una violación de este Código, informe la situación de inmediato a la Gerencia General o en su defecto, al Oficial de Cumplimiento. Al hacerlo, le brindará a la empresa una oportunidad de tratar el problema y solucionarlo, preferiblemente antes de que se convierta en una violación a la Ley o un riesgo para Zona Franca La Candelaria o su reputación.

Todo incumplimiento de este Código podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, incluida la posibilidad de desvinculación y, en caso de corresponder, a la iniciación de acciones legales o la aplicación de sanciones penales. En cualquier caso, corresponde a la Junta Directiva de Zona Franca La Candelaria implementar las acciones y sanciones que considere conveniente, previo análisis del incumplimiento.

Artículo 13 Divulgación.

La Gerencia General, coordinará las acciones necesarias para el aprendizaje y aplicación permanente por parte de los Accionistas, Administradores, y Colaboradores y/o Empleados de Zona Franca La Candelaria del presente Código.

El valor de este Código reside en que todos los Accionistas, Administradores, Directivos y Colaboradores de Zona Franca La Candelaria conozcan su contenido y utilidad para llevarlo a la práctica en todas sus acciones.

Para tal efecto, la Gerencia General de Zona Franca La Candelaria atenderá todas las consultas sobre posibles problemas éticos que afecten o lleguen a afectar a sus miembros, sin que ello sea excusa para que adopten la decisión acertada al resolver tales conflictos con base en los criterios establecidos frente a los grupos de interés. Esta misma persona o dependencia deberá, en forma periódica, divulgar los criterios interpretativos que se vayan suscitando con respecto a los asuntos

que se deriven de la aplicación de este Código y efectuará informes bimensuales con destino a la Junta Directiva sobre el cumplimiento del mismo.

Artículo 14 Seguimiento y Evaluación.

Zona Franca La Candelaria realizará mediciones periódicas, mediante instrumentos universalmente aceptados, para asegurar las mejores prácticas de ética empresarial y así consolidarse como una empresa modelo a nivel local, regional y nacional.

RESEÑA HISTÓRICA		
Versión	Fecha	Descripción
001	04/09/2020	Creación del documento
002	12/07/2023	Modificación del documento

REVISÓ	APROBÓ
	